

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos registro el embargo otrora decretado en éste, según documento anterior. Sírvasse proveer. Cartago (V.), septiembre 22 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [GARANTÍA PERSONAL]
incoado por **BANCO DAVIVIENDA** contra **LAURA MARCELA CASTAÑO RIOS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2022-00083-00
Auto: **1.422**

Consta al plenario documento proferido por el Registrador de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, obrante en el archivo 015 de este legajo electrónico, por medio del cual el citado funcionario informó haber **REGISTRADO** el **EMBARGO** que otrora se decretara por cuenta de este pleito y que recayera sobre el bien inmueble distinguido con la **Matrícula No. 375-58243** de propiedad de la Ejecutada.

No obstante, al observar la anotación donde consta la inscripción de la cautela antes referenciada, decanta esta Falladora que la misma presenta una inconsistencia en cuanto al órgano jurisdiccional instructor del proceso, pues allí se indicó, erróneamente, que el mismo corresponde al **Juzgado Primero Civil Municipal** de esta localidad, cuando lo correcto es este despacho judicial.

Como consecuencia de lo anterior, será menester remitir atento oficio a esa dependencia administrativa, con el fin de que adelante todas las acciones encaminadas y tendientes a corregir esa falencia y, remita, de nuevo, el certificado de tradición donde conste la corrección que se le requiere.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Electrónicamente
LILIAM NARANJO RAMÍREZ

1497

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed74d14e7daa37c65658b9542d464dd4333beaaf699647bfaf00d323979b25e**
Documento generado en 23/09/2022 11:12:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>